

## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1695 DEL CONSEJO

de 12 de noviembre de 2020

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 961/2010 <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 46, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de marzo de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 267/2012.
- (2) El 18 de junio de 2020, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2020/847 <sup>(2)</sup>.
- (3) A raíz de la sentencia del Tribunal General en el asunto T-490/18 <sup>(3)</sup>, procede suprimir la entidad Neda Industrial Group de la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de noviembre de 2020.

Por el Consejo  
El Presidente  
M. ROTH

<sup>(1)</sup> DO L 88 de 24.3.2012, p. 1.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/847 del Consejo, de 18 de junio de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán (DO L 196 de 19.6.2020, p. 1).

<sup>(3)</sup> Sentencia del Tribunal General, de 8 de julio de 2020, Neda Industrial Group/Consejo de la Unión Europea, T-490/18 (ECLI:EU:T:2020:318).

## ANEXO

En el anexo IX, parte I, sección B (Entidades), del Reglamento (UE) n.º 267/2012, se suprime la siguiente entrada:

«47. Neda Industrial Group».

---